



Pluralismo religioso y políticas sexuales en Argentina

Grupos católicos romanos
e iglesias evangélicas favorables
al matrimonio para parejas del mismo sexo

Daniel Jones

Universidad de Buenos Aires / CONICET

Juan Marco Vaggione

Universidad Nacional de Córdoba / CONICET



Resumen

El artículo se focaliza en el debate que culminó con la sanción de la ley de matrimonio civil para parejas del mismo sexo en Argentina en 2010, profundizando en qué consiste el pluralismo religioso que permitió que actores religiosos actuaran como fuerzas políticas favorables a la diversidad sexual y su reconocimiento legal. Ante una mayoría de estudios sobre lo religioso como influencia conservadora sobre la política sexual, aquí nos concentramos en las posiciones religiosas favorables al matrimonio civil de parejas del mismo sexo de evangélicos y católicos romanos en Argentina, en base a la sistematización y análisis de fuentes secundarias.

Palabras clave: Pluralismo religioso, Políticas sexuales, Matrimonio Igualitario, Argentina.

Abstract

This article focuses on the debate that culminated in the enactment of the law on civil marriage for same-sex couples in Argentina, in 2010, centering on the religious pluralism that enabled religious actors to play as political forces favorable to sexual diversity and legal recognition. Facing a majority of studies on the influence of conservative religious and sexual politics, here we consider those religious positions of both evangelicals and Roman Catholics in favor with civil marriage for same-sex couples. The study is based on the systematization and analysis of secondary sources.

Keywords: Religious pluralism, Sexual politics, Equal Marriage, Argentina.



Resumo

O artigo centra-se no debate que culminou com a promulgação da lei do casamento civil entre pessoas do mesmo sexo na Argentina em 2010, aprofundando no que consiste o pluralismo religioso que possibilitou que representantes religiosos agissem como forças favoráveis à diversidade sexual e seu reconhecimento legal. Frente a muitos estudos referentes ao religioso como influência conservadora sobre a política sexual, aqui nos concentramos nas posições religiosas favoráveis ao casamento civil entre pessoas do mesmo sexo quer evangélicas, quer católicas romanas na Argentina, com base na sistematização e análise de fontes secundárias.

Palavras-chave: Pluralismo religioso, Política sexual, Matrimonio igualitário, Argentina.

Daniel Jones

Investigador Adjunto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), docente regular en la carrera de Ciencia Política y profesor del Doctorado en Ciencias Sociales, ambos en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Doctor en Ciencias Sociales (2008) y Licenciado en Ciencia Política (2002) por la UBA. Sus publicaciones tratan sobre temas de salud, sexualidad, género, juventud, religión, política y metodologías de investigación.

Juan Marco Vaggione

Investigador Adjunto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y profesor de Sociología en la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Su formación de postgrado incluyen un Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales (2001) por la UNC, Argentina, y un Ph.D. en Sociología (2004) por la New School for Social Research en Nueva York, Estados Unidos. Sus publicaciones se vinculan a dos temáticas principales: los vínculos entre religión y política en los sistemas democráticos y los debates contemporáneos en torno a las formas de regulación legal de la sexualidad y la reproducción.

Cita recomendada de este artículo

Jones, Daniel y Juan Marco Vaggione (2015). «Pluralismo religioso y políticas sexuales en Argentina: Grupos católicos romanos e iglesias evangélicas favorables al matrimonio para parejas del mismo sexo». *Religión e Incidencia Pública. Revista de Investigación de GEMRIP* 3: pp. 43–63. [Revista digital].

Disponible en internet en: <<http://religioneincidenciapublica.gemrip.org/>> [consultado el dd de mm de aaaa].



Este obra está bajo una Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-NoDerivadas 3.0



Introducción¹

Las discusiones contemporáneas sobre la regulación legal de la sexualidad tensionan los marcos interpretativos desde los que usualmente se conciben las relaciones entre política y religión, al trasvasar la dicotomía público/privado y evidenciar las complejas articulaciones entre lo religioso y lo secular, Iglesias y Estado, derecho y doctrina.

Desde la década de 1990, la histórica consigna del feminismo «lo personal es político» ha penetrado en los debates públicos en América latina, siendo los derechos para las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI) un eje central de este proceso. En Argentina, en 2002 se sancionó la primera ley que en Latinoamérica reconocía derechos a las parejas del mismo sexo —la unión civil— y en 2010 se aprobó el matrimonio civil para estas parejas.

En este trabajo nos focalizamos en el debate que culminó con la sanción de dicha ley, profundizando en qué consiste el pluralismo religioso que posibilitó que actores religiosos actuaran como fuerzas políticas favorables a la diversidad sexual y su reconocimiento legal. Ante una mayoría de estudios sobre lo religioso como influencia conservadora sobre la política sexual, en este artículo decidimos profundizar en las posiciones religiosas favorables al matrimonio civil de parejas del mismo sexo de evangélicos y católicos romanos en Argentina.

América Latina: Herencia colonial y modernidad religiosa

¿En qué entramado histórico emergen estos posicionamientos cristianos favorables al matrimonio para gays y lesbianas, que resultan políticamente significativos e inesperados? ¿Con qué concepciones de familia, sexualidad y religión entran en disputa?

¹ Una primera versión de algunos argumentos aquí desarrollados fue presentada en Daniel Jones y Juan Marco Vaggione (2012).



El cristianismo en cada época ha negociado las construcciones socialmente sancionadas del género y la sexualidad para moldear las expectativas al respecto. Como desarrolla Hugo Córdova Quero (2010: 31), la noción occidental contemporánea de la familia nuclear heterosexual monógama es producto de la modernidad y el capitalismo europeos del siglo XVIII. Aprobado por el cristianismo, este ideal de familia llegó a ser entendido como «sancionado divinamente», «natural» y, por ende, incuestionable, en el mundo Occidental.

Específicamente en América Latina, María Lugones (2007: 190) observa que la modernidad capitalista colonial impuso un sistema de género moderno/colonial basado en una lógica categorial dicotómica y jerárquica, que supone el dimorfismo biológico, el heterosexualismo y el patriarcado. En este sistema, «el hombre moderno europeo, burgués, colonial, se convirtió en sujeto/agente, apto para gobernar, para la vida pública, un ser de civilización, heterosexual, cristiano» (Lugones, 2010: 106). Como contrapartida, operó una estigmatización creciente de la sodomía y la homosexualidad masculina en la América colonial (Sigal, 2003, citado en Lugones, 2007) y, en el caso de Argentina, con un rol significativo del higienismo a fines del siglo XIX y comienzos del XX (Salessi, 1995).

En términos de cambios religiosos en América latina, a partir del siglo XX la modernidad religiosa implicó, según Jean-Pierre Bastian, una pluralización religiosa y, simultáneamente, que «lo religioso institucional sigue siendo un actor social central. Aunque se pluralice sigue siendo capaz de intervenir en la esfera pública» (Bastian, 2004a: 12). Por un lado, estimulada por la multiplicidad de ofertas religiosas, esta pluralización habría roto el orden cultural y religioso heredado (Bastian, 2004b: 160).² En paralelo a esta pluralización, se ha quebrado el monopolio del catolicismo romano en América latina:

² Como sostiene Paul Freston (2008): «La tradicional demanda católica de ser una parte esencial de la identidad de América latina ha perdido plausibilidad en la medida en que ha crecido el pluralismo y el protestantismo se ha enraizado más profundamente» (13).



El monopolio católico no significa la presencia única de lo católico como sistema de creencias, sino la capacidad de la Iglesia [Católica Romana] de crear y sostener un imaginario que ubica a la institución en el lugar de garante de la autenticidad de las creencias. [...] Es precisamente este lugar de garante de las creencias que hoy es contestado desde opciones religiosas no católicas romanas, y que nos permite hablar de ruptura del monopolio católico. [...] La posibilidad de que otras voces religiosas se vuelvan opciones válidas en un espacio público largamente dominado por el discurso católico es otro de los indicios del resquebrajamiento de la hegemonía católica (Mallimaci y Giménez Bèliveau, 2007: 47-49).³

Por otro lado, Bastian (2004b) afirma que:

aunque la religión ya no es una imposición social, no se retira del ámbito público para refugiarse en el ámbito privado. [...] La pretensión que tiene la religión de regir la sociedad no se ha vuelto ilegítima. [...] Las organizaciones religiosas siguen siendo poderosos actores sociales capaces de influir en la esfera política (170).

La confluencia de ambos fenómenos se plasma en la multiplicación de actores religiosos que cuentan con alguna incidencia política frente al Estado (Bastian, 2004b: 167). ¿Cuál sería la potencialidad política distintiva de los actores religiosos en los debates públicos? Paradójicamente, pueden hacer un uso político de su identidad apolítica —su legitimidad despolitizada— como iglesias, de formas que organizaciones no gubernamentales y movimientos sociales —percibidos como orientados al *advocacy*— no podrían hacerlo (Howe, 2009: 60-62).

³ Esta definición sobre el monopolio religioso católico deja su planteo a salvo de la crítica de Alejandro Frigerio (2007) a la versión hegemónica en las ciencias sociales sobre dicho monopolio, que en el pasado «habría determinado tanto las identidades religiosas como las creencias de los individuos y comprendería todas las prácticas religiosas socialmente legítimas. Esta visión funde dimensiones cuya correlación no tendría que darse por sentada» (90).



Catolicismo romano y disidencias

La irrupción en la esfera pública y el creciente reconocimiento de demandas de derechos sexuales y reproductivos en distintos países viene confrontando políticamente a la jerarquía católica romana, en el caso de derechos para gays y lesbianas, al menos desde la década de 1980. El rechazo a estos derechos se ha convertido en un eje doctrinal y político privilegiado por el Vaticano, cuyas acciones parten de afirmar que la «inclinación misma [homosexual] debe ser considerada como objetivamente desordenada» (Congregación para la Doctrina de la Fe, 1986), hasta instruir a líderes y ciudadanos sobre cómo actuar contra las reformas legales favorables a gays y lesbianas (Congregación para la Doctrina de la Fe, 1992, 2003).

Consecuente con esta línea, la jerarquía de la Iglesia Católica Romana Argentina lideró la oposición a la modificación del régimen matrimonial que incluía a las parejas del mismo sexo. En abril del 2010, ingresado al parlamento el proyecto de ley, la Conferencia Episcopal Argentina (CEA) emitió el documento «Sobre el bien inalterable del Matrimonio y la Familia», defendiéndolo como una unión exclusivamente heterosexual. Asimismo, autoridades católicas se manifestaron públicamente contra este proyecto de Matrimonio Igualitario.⁴

Pese a este posicionamiento restrictivo hacia la homosexualidad y el matrimonio para parejas del mismo sexo del Vaticano y la jerarquía local, el campo católico romano se ha mostrado heterogéneo, plural y, en algunos casos, permeable a las propuestas

⁴ Aprobado el proyecto en la Cámara de Diputados, a poco de debatirse en Senadores, se publicó una carta de la máxima autoridad de la Iglesia Católica Romana, el Presidente de la CEA Jorge Bergoglio (tres años más tarde nombrado como el Papa Francisco). En ésta, enviada a las monjas Carmelitas Descalzas, sostenía que lo del matrimonio para parejas del mismo sexo no se trataba sólo de una discusión política sino que era:

la pretensión destructiva al plan de Dios», de la cual el proyecto era instrumento: «Aquí también está la envidia del Demonio, por la que entró el pecado en el mundo, que arteramente pretende destruir la imagen de Dios: hombre y mujer que reciben el mandato de crecer, multiplicarse y dominar la tierra (Bergoglio, 2010).



de los movimientos por la diversidad sexual y feminista. En el debate sobre matrimonio igualitario, este pluralismo católico se manifestó a través de dos grupos de sacerdotes públicamente a favor de este derecho. El Grupo Sacerdotal Enrique Angelelli de Córdoba publicó en mayo del 2010 el documento «Aporte al debate sobre modificaciones a la ley de matrimonio civil» escrito por uno de ellos, Nicolás Alessio.⁵ Compuesto por 12 sacerdotes, es un movimiento tercermundista con trabajo en los sectores más pobres y excluidos de la población. El otro grupo de sacerdotes, que publicó el documento «Preguntas que nos surgen [en la situación actual]» apoyando al proyecto de ley (Presbítero Blanco y otros, 2010), pertenece a la Diócesis de Quilmes en la Provincia de Buenos Aires. Esta diócesis ha sido fuertemente influenciada por su primer obispo, Jorge Novak, quien denunció las violaciones a los derechos humanos por la dictadura militar (1976-1983) y le dio a la diócesis una impronta de inclusión a sectores marginados.

Estos documentos presentan dos puntos en común, relevantes para el pluralismo religioso y una política sexual de ampliación de derechos. Primero, tienen como principal objetivo mostrar que la Iglesia Católica Romana no es una institución monolítica con respecto a la sexualidad: «En la Iglesia Católica no hay un ‘pensamiento único’, hay lugar para la diversidad y la pluralidad» (Grupo Angelelli, 2010). Contra lo sostenido por la jerarquía, afirman: «Entendemos que un legislador puede profesar profundamente su fe cristiana y católica, y, a la vez, con total libertad de conciencia, pensar, definir y actuar distinto a lo que propone la jerarquía eclesial» (Grupo Angelelli, 2010). Así, inscriben una forma de entender la tradición católica que permite apoyar el matrimonio para gays y lesbianas *en base* —y no *pese*— a sus creencias religiosas, distanciándose de la autoridad institucional, a partir de combinar la identificación y fe católicas con el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos.

⁵ En marzo de 2011, tras un juicio canónico sin precedentes en Argentina por su velocidad y la gravedad de su veredicto, el Tribunal Interdiocesano de Córdoba le prohibió a Alessio ejercer el sacerdocio y le ordenó dejar la casa parroquial (*La Nación*, 7 de marzo de 2011).



Segundo, ambos documentos ofrecen argumentos principalmente religiosos. Por ejemplo, afirman que la postura oficial de la Iglesia Católica Romana no necesariamente coincide con el mensaje del Evangelio, ya que

si algunos textos de las cartas apostólicas incluyen en sus listas de ‘pecados’ a la homosexualidad, es sólo para adaptarse a los códigos morales greco romanos, y en ese sentido recordar el pecado de idolatría que tales costumbres significaban, o condenar las prácticas de abuso, prepotencia, explotación sexual, sean éstas hetero u homo sexuales, pero de ninguna manera expresan una condena a la homosexualidad como tal. (Grupo Angelelli, 2010)

Para estos sacerdotes el mensaje de Jesús es compatible con —e incluso favorable a— la redefinición del régimen matrimonial: «Jesús dedica todas sus energías y entusiasmo a predicar ‘el reino de Dios’, y relativiza de un modo claro y evidente la familia» (Presbítero Blanco y otros, 2010). El Evangelio sería un mensaje de inclusión ya que «toda la revelación bíblica apunta a centrarnos en el amor, sin exclusiones de ningún tipo, y con predilección por los marginados, los proscriptos, los ninguneados, los postergados, los acusados» (Grupo Angelelli, 2010). En la misma Biblia que el Vaticano y la jerarquía católica argentina fundamentan su rechazo, estos sacerdotes encuentran la justificación para apoyar los derechos de gays y lesbianas:

A la luz del evangelio del Buen Samaritano (cf. Lc 10,25-37) nos preguntamos, ¿cómo podríamos considerarnos discípulos de Jesús sin conmovernos con entrañas de misericordia ante los hermanos y hermanas excluidos del camino de la vida y la igualdad ante la ley? (Presbítero Blanco y otros, 2010)

Los pronunciamientos de estos dos grupos de sacerdotes reflejan el pluralismo y las disidencias existentes dentro del campo católico. Por un lado, disienten de la postura religiosa sobre la sexualidad que defienden las autoridades del Vaticano y de la Iglesia Católica Romana Argentina. Mientras que la doctrina oficial afirma una concepción restrictiva de la ética sexual, limitada al acto sexual procreativo y unitivo, estos sacerdotes conciben al catolicismo como más amplio e inclusivo respecto de los actos y las identidades



sexuales. Por otro lado, al movilizarse en apoyo a la reforma legal estos dos grupos disienten políticamente con las instrucciones del Vaticano y la CEA. Frente a una jerarquía que pretende representar al creyente católico en oposición al reconocimiento de las parejas del mismo sexo, estos sacerdotes circulan argumentos para que legisladores y ciudadanos lo apoyen desde la misma tradición religiosa.

Estas disidencias son relevantes por dos razones. Primero, porque reflejaron que no sólo entre creyentes católicos sino incluso entre la curia existe un pluralismo sobre la sexualidad: que sacerdotes apoyasen públicamente derechos para gays y lesbianas tuvo un impacto simbólico relevante en el debate. Segundo, porque sus pronunciamientos marcaron un cambio respecto de los sectores católicos históricamente progresistas. La teología de la liberación, con una importante influencia en Latinoamérica, ha sido criticada por reforzar una postura patriarcal y conservadora sobre la sexualidad (Vuola, 2002). Sin embargo, estos sacerdotes evidenciaron que algunos grupos identificados con dicha teología consideran también a la sexualidad y al género dimensiones que estructuran la opresión en las sociedades contemporáneas, integrando a su tradición argumentos del feminismo y del movimiento por la diversidad sexual.

Fragmentación y pluralismo evangélicos

En Argentina, se ha entendido al conjunto de iglesias evangélicas como un campo de fuerzas en el que dos polos mantienen disputas por el predominio: uno histórico liberacionista y otro conservador bíblico (Wynarczyk, 2009). Cabe aclarar que el término «evangélico» engloba a iglesias y creyentes herederos de la tradición cristiana instituida por la reforma protestante del siglo XVI y sus posteriores avivamientos. El polo histórico liberacionista comprende a las iglesias protestantes que se establecieron en Argentina entre 1825 y 1850 para asistir espiritualmente a los inmigrantes europeos —iglesias luterana, menonita, reformada, valdense y metodista, entre otras—, y se han caracterizado por su defensa de los derechos humanos y compromiso ecuménico. Las iglesias del polo conservador provienen del segundo movimiento



evangélico que llegó a Argentina, entre 1880 y 1925, muchas desde Estados Unidos. Este movimiento se centró en la expansión evangelística y misionera, e incluye a iglesias evangélicas clásicas —bautistas y hermanos libres— y pentecostales, numéricamente mayoritarias en el campo evangélico, con posiciones conservadoras sobre moral sexual (Wynarczyk, 2009).

En los debates sobre el reconocimiento legal a las parejas del mismo sexo —unión civil en la Ciudad de Buenos Aires o matrimonio a nivel nacional—, instituciones histórico liberacionistas han apoyado esta ampliación de derechos, mientras que conservadoras bíblicas la han rechazado. Sus discursos se dieron predominantemente en un registro religioso, aunque hubo referencias jurídicas (Machado, 2006).

Las iglesias liberacionistas —conocidas como «protestantes históricas»— cuestionaron el uso del discurso bíblico para condenar la homosexualidad: criticaron el literalismo —la lectura literal de la Biblia— (IERP, 2000),⁶ el abuso de pasajes breves (IEMA, 2010b) y el anacronismo de aplicar categorías actuales — como homosexualidad— al contexto en el que transcurren las historias bíblicas (IEVRP, 2010), en referencia a cómo las iglesias evangélicas conservadoras utilizaron fragmentos que presentan a la homosexualidad negativamente y al matrimonio como un pacto exclusivamente heterosexual.

En su apoyo al reconocimiento legal de las parejas del mismo sexo, las iglesias liberacionistas plantearon principios doctrinales nodales del protestantismo o del cristianismo en general, como la salvación por la sola gracia, la sola fe y el solo Cristo (IERP-IELU, 2010), y el mandamiento del amor al prójimo (IELU, 2003; IEMA, 2010b), de los que dedujeron que los homosexuales no podían ser excluidos de las comunidades cristianas, ni de la gracia de Dios, ni de derechos:

⁶ A lo largo de este artículo se usan las siguientes siglas para referirse a las iglesias evangélicas: a) IELU: Iglesia Evangélica Luterana Unida; b) IEMA: Iglesia Evangélica Metodista Argentina; c) IERP: Iglesia Evangélica del Río de la Plata; y d) IEVRP: Iglesia Evangélica Valdense del Río de la Plata. Estas siglas son aquellas que las instituciones mismas utilizan en sus documentos oficiales y en su trato cotidiano en el mundo ecuménico.



Como Iglesias herederas de la Reforma del siglo XVI el fundamento de nuestra vida y testimonio es el Evangelio de Jesucristo, es decir, el anuncio de la salvación por la sola gracia, por la sola fe, por solo Cristo (cf. Romanos 3, 22ss). (...) Por lo tanto, quienes hacen de la orientación sexual de una persona un criterio condicionante de su relación con Dios, por ejemplo excluyendo a los homosexuales – por su condición de tales – del amor y de la gracia de Dios, incurren en un grave error. (IERP-IELU, 2010)

La relectura de valores religiosos, como el amor al prójimo y la salvación por la sola gracia, justificó su apoyo a una ley percibida como reparadora:

Valoramos positivamente toda iniciativa tendiente a reparar situaciones de injusticia y discriminación sufridas por minorías en nuestra sociedad. Según nuestro punto de vista este es el caso del proyecto de ley que está en tratamiento en el parlamento argentino sobre la institución del matrimonio entre personas de un mismo sexo. (IERP-IELU, 2010)

Este derecho también fue celebrado por preservar la libertad y la dignidad de todos los seres humanos y posibilitar su convivencia en una sociedad plural (IEMA, 2010b). En este sentido, la no discriminación y el pluralismo fueron planteados como criterios para legislar, en contraste con campañas discriminatorias (IEMA, 2010a) y posturas religiosas «absolutas» o «únicas» que pretendían imponerse a toda la sociedad:

La tendencia de varias confesiones religiosas sobre la homosexualidad ha sido la de estimar su posición como la única válida. (...) Las verdades absolutas han dejado su lugar a posturas más modestas y tolerantes. Los desafíos de esta nueva era ponen de manifiesto que vivimos en una sociedad cada vez más pluralista en términos sociales, culturales, religiosos y étnicos. (IEMA, 2010b)

En Argentina, quizás por su condición de minoría religiosa, las iglesias evangélicas liberacionistas⁷ históricamente han cuestionado las propuestas políticas para toda la sociedad

⁷ Cabe señalar que las iglesias protestantes históricas son una minoría dentro del campo evangélico, donde predominan numéricamente las iglesias pentecostales.



justificadas en una moral cristiana —que suele ser la católica romana oficial—, pues suponen «imponer a otros nuestras costumbres, e interpretación de la religión, como absolutos» (IELU, 2003), y subrayan que «un Estado democrático y pluralista debe estar abierto a escuchar las voces de todos y a decidir con libertad» (IEMA, 2010a), criticando así a las iglesias evangélicas conservadoras y a la jerarquía católica romana por intentar tutelar al Estado en la legislación civil.

Reflexiones finales

El debate sobre el matrimonio para las parejas del mismo sexo en Argentina, que desembocó en la sanción de la ley nacional N° 26.618 en julio de 2010, resulta una buena vidriera para observar las complejas articulaciones contemporáneas entre religión y política, así como el accionar de los dos principales grupos religiosos en América latina.

El relativo éxito del movimiento por la diversidad sexual y del feminismo en promover leyes y políticas públicas sobre derechos sexuales y reproductivos ha inaugurado nuevas formas políticas de lo religioso, al desafiar tanto a la histórica pretensión de la Iglesia Católica Romana de monopolizar la definición de la moral sexual y su regulación legal, como al proyecto de muchas iglesias evangélicas conservadoras de traducir su crecimiento demográfico en influencia política. La oposición de dichos actores a estos derechos ha sido relevada por varios estudios que, al omitir las tensiones entre y dentro de cada sector religioso, refuerzan la idea de que toda posición religiosa es moralmente conservadora y restrictiva en cuanto a derechos.

En este artículo optamos por focalizarnos en las políticas de lo religioso favorables a la diversidad sexual por medio del análisis del apoyo de iglesias evangélicas y grupos católicos a la ley de matrimonio para parejas del mismo sexo en Argentina. Partiendo de este análisis, aquí queremos profundizar la discusión sobre el pluralismo en los campos católico y evangélico, y algunas implicancias políticas para las democracias contemporáneas.



Si bien ante las iniciativas feministas y por la diversidad sexual ciertos sectores religiosos redogmatizaron sus posturas, otros han sido permeables a dicha influencia. En el debate sobre matrimonio en Argentina, esta apertura de lo religioso a políticas sexuales de ampliación de derechos se manifestó en los campos católico y evangélico de modos distintos, por las diferencias estructurales entre ambos. El esquema piramidal y verticalista de la Iglesia Católica Romana implica una postura oficial definida desde el Vaticano, que se articula en los distintos ámbitos católicos de cada país. Una percepción extendida es la del catolicismo constituido por una jerarquía homogénea, fuertemente patriarcal y heteronormativa, que coexiste con una diversidad de opiniones y prácticas de sus creyentes.

Sin embargo, este pluralismo católico también se da entre sacerdotes en forma de disidencia religiosa y política, como ejemplificaron los dos grupos que apoyaron el matrimonio para gays y lesbianas. Disienten religiosamente, ya que contradijeron el magisterio de la Iglesia Católica Romana al proponer una interpretación opuesta a la de la jerarquía, apelando a argumentos del Evangelio o la tradición católica para justificar su acuerdo con el matrimonio igualitario; disintieron políticamente al desconocer la autoridad de la jerarquía eclesial para definir el posicionamiento católico en el debate público. Así, estos sacerdotes habilitaron simbólicamente para otros creyentes un espacio que permite combinar la identificación católica con el apoyo político a dicho proyecto y a otros derechos sexuales y reproductivos.

En el mundo evangélico, en cambio, «la tradición de disidencia de la ética puritana siempre implicó la existencia de distintas visiones del mundo, verificadas en la fragmentación de las denominaciones» (Paiva, 2003: 218), una división institucional poco funcional para la acción política concertada o para la elaboración de una «doctrina social» normativa (Freston, 2008: 12). Este rasgo ayuda a entender por qué ante el proyecto de matrimonio hubo una pluralidad de posiciones evangélicas oficiales. Mientras que del campo católico sólo se conocieron voces aisladas disintiendo con la jerarquía, en el evangélico varias instituciones de alcance nacional —IERP, IELU, IEMA— apoyaron la ley, lo que acarrió una polémica pública entre actores de este



campo. Es decir, este pluralismo evangélico no se reflejó bajo la forma de una disidencia, sino de una polémica e, incluso, de una división política del campo.

Este pluralismo religioso, donde diversos actores católicos y evangélicos hicieron públicas voces discordantes con lo habitualmente esperado del cruce entre religión y sexualidad, fue utilizado por el movimiento por la diversidad sexual para apoyar la demanda del matrimonio igualitario, y así romper la imagen de un frente religioso monolíticamente opositor, como pretendió proyectar la jerarquía católica romana y la dirigencia evangélica conservadora. Desde la Federación Argentina LGBTI se promovieron un spot publicitario (El mismo amor.org, 2010) y un acto público interreligiosos a favor de esta ley, de los que participaron sacerdotes y laicos católicos vinculados a la teología de la liberación y autoridades de iglesias evangélicas liberacionistas. Si bien el movimiento por la diversidad sexual ha tenido una postura predominantemente contraria a la influencia política de lo religioso —debido a la necesidad de confrontar el poder de la Iglesia Católica Romana en la región—, en Argentina empezó a percibir que el pluralismo religioso podía ser aprovechado estratégicamente para la ampliación de los derechos sexuales y reproductivos. Así, este movimiento se ha permitido trascender la dicotomización religioso/secular al buscar aliados políticos en el campo religioso para impulsar sus demandas.

Para la configuración de este pluralismo religioso, resulta significativo que al apoyar el matrimonio igualitario ambos grupos priorizaron los discursos religiosos: las iglesias evangélicas liberacionistas con principios doctrinales centrales del cristianismo o del protestantismo, los sacerdotes católicos retomando pasajes bíblicos para confrontar con la interpretación de la jerarquía eclesial. En ambos casos no cedieron a los religiosos conservadores el monopolio del uso de la Biblia o de la doctrina, sino que presentaron en el debate público exégesis alternativas para justificar el apoyo cristiano al reconocimiento legal de las parejas homosexuales. Este énfasis en un registro discursivo religioso implicó disputar la identidad cristiana —evangélica o católica romana— a los sectores contrarios al avance de los derechos



sexuales y reproductivos, que pretenden hegemonizar dichas identidades de enunciación en el debate.

Recapitulando, el proceso de reforma de la institución matrimonial en Argentina permite observar las complejas manifestaciones políticas de lo religioso en la escena contemporánea, así como un renovado pluralismo religioso. En primer lugar, este debate no supuso la emergencia del fenómeno religioso en la esfera pública, en vistas de la histórica influencia e intervenciones políticas de la jerarquía de la Iglesia Católica Romana en la historia argentina, sino más bien «una ampliación de la arena política a partir del surgimiento de nuevos actores individuales y colectivos» (Machado, 2006: 20), tanto grupos disidentes de sacerdotes católicos como iglesias evangélicas. En segundo lugar, esta pluralización de voces religiosas acarrió consecuencias para la consolidación de la democracia: «En un ambiente plural, está en el interés de todos mantener una sociedad civil abierta con garantías de libertad de expresión e igual acceso a las instituciones y espacios públicos» (Levine, 2008: 221); sintomático de esto es la gran publicidad recibida por la declaración del Grupo Angelelli y la suerte de su redactor, el sacerdote Nicolás Alessio.

En cuanto a la sexualidad, en tanto actores católicos y evangélicos apoyaron esta reforma legal utilizando principios doctrinales cristianos y referencias a la Biblia como argumentos centrales, interrumpieron la concepción del discurso religioso como necesariamente heteronormativo. Se trata de un fenómeno de pluralismo religioso pues se hicieron públicas posiciones de actores religiosos con valoraciones contrapuestas, en este caso, acerca de la homosexualidad y el matrimonio para parejas del mismo sexo. No se trata de disensos procesados dentro de cada sector o institución religiosa, que alcanzan alguna posición pública unificada, sino de actores que presentan posiciones alternativas a las oficiales y/o mayoritarias, sin renunciar a su identidad religiosa, sino precisamente a partir de ella.

Si el desafío de la democracia es la convivencia entre diferentes visiones acerca de la buena vida en términos morales (Jakobsen y Pellegrini, 2004: 132-139), sostenemos que estos grupos religiosos contribuyeron a la construcción de una democracia plural al



impulsar que la diversidad sexual sea reconocida por el Estado en condiciones de igualdad, en cuanto al acceso al derecho al matrimonio. Aunque el despojar a lo público de sus dimensiones religiosas puede continuar siendo un ideal democrático relevante para ciertos sectores académicos y políticos, las formas en que la heterogeneidad de lo religioso se articuló políticamente en este debate tensiona dicho ideal. Estas articulaciones ponen de manifiesto la precariedad del trazado de las fronteras entre lo religioso y lo secular cuando se considera la política sexual, precariedad que demanda revisar críticamente los aparatos conceptuales e ideológicos desde donde se da sentido a lo religioso en las sociedades contemporáneas.

Referencias bibliográficas

- Bastian, Jean-Pierre (2004a). «Introducción: Aprender a descentrar la mirada sobre la modernidad religiosa». En: Jean-Pierre Bastian (coord.), *La modernidad religiosa: Europa latina y América Latina en perspectiva comparada*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, pp. 7-15.
- Bastian, Jean-Pierre (2004b). «La recomposición religiosa de América Latina en la modernidad tardía». En Jean-Pierre Bastian (coord.), *La modernidad religiosa: Europa latina y América Latina en perspectiva comparada*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, pp. 155-174.
- Bergoglio, Jorge (2010). *Carta del Cardenal Jorge Mario Bergoglio, Arzobispo de Buenos Aires a las Monjas Carmelitas de la Arquidiócesis de Buenos Aires*. Buenos Aires, 22 de junio. Disponible en internet en: <http://www.aica.org/docs_blanco.php?id=463> [consultado el 2 de agosto de 2011].
- Conferencia Episcopal Argentina (CEA) (2010). *Sobre el bien inalterable del matrimonio y la familia*. Declaración de la 99ª Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Argentina. Pilar, Buenos Aires, 20 de abril. Disponible en internet en: <http://www.aica.org/docs_blanco.php?id=226> [consultado el 2 de agosto de 2011].



Congregación para la Doctrina de la Fe (1986). *Carta a los obispos de la Iglesia Católica sobre la atención pastoral a las personas homosexuales*. Roma, 1° de octubre. Disponible en internet en: <http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19861001_homosexual-persons_sp.html> [consultado el 1° de febrero de 2011].

Congregación para la Doctrina de la Fe (1992). *Algunas consideraciones acerca de la respuesta [católica] a propuestas legislativas sobre la no discriminación a las personas homosexuales*. Roma, julio. Disponible en internet en: <http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19920724_homosexual-persons_sp.html> [consultado el 1° de febrero de 2011].

Congregación para la Doctrina de la Fe (2003). *Consideraciones acerca de los Proyectos de Reconocimiento Legal de las uniones entre personas homosexuales*. Roma, 3 de junio. Disponible en internet en: <http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_20030731_homosexual-unions_sp.html> [consultado el 1° de febrero de 2011].

Córdova Quero, Hugo (2010). «Fe y vida cotidiana de los inmigrantes japoneses brasileños en Japón». *InterAsia Papers* 17: pp. 1-40.

El mismo amor.org (2010). «La Fe dice SI a la Igualdad y al Matrimonio para Parejas del mismo sexo». Disponible en internet en: <<https://www.youtube.com/watch?v=SKWxIbhEtJU>> [consultado el 2 de febrero de 2011].

Freston, Paul (2008). «Introduction: The Many Faces of Evangelical Politics in Latin America». En: Paul Freston (ed.), *Evangelical Christianity and Democracy in Latin America*. Nueva York, NY: Oxford University Press, pp. 3-36.



- Frigerio, Alejandro (2007). «Repensando el monopolio religioso del catolicismo en Argentina». En: María Julia Carozzi y César Ceriani (eds.), *Ciencias sociales y religión en América Latina: Perspectivas en debate*. Buenos Aires: Biblos/ACSRM, pp. 87-118.
- Grupo Sacerdotal Enrique Angelelli de Córdoba (2010). *Grupo de Sacerdotes Enrique Angelelli: Aporte al debate sobre modificaciones a la ley de matrimonio civil*, 19 de mayo. Disponible en internet en: <<http://elcentroglttb.blogspot.com/2010/05/grupo-de-sacerdotes-enrique-angelelli.html>> [consultado el 2 de febrero de 2011].
- Howe, Cymene (2009). «Sexual Borderlands: Lesbian and Gay Migration, Human Rights, and the Metropolitan Community Church». En: Lois Lorentzen, Joaquin Jay Gonzalez, Kevin Chun and Hien Duc Do (eds.), *Religion at the Corner of Bliss and Nirvana: Politics, Identity, and Faith in New Migrant Communities*. Durham, NC: Duke University Press, pp. 39-68.
- Iglesia Evangélica Luterana Unida (IELU) (2003). *Diálogo abierto: Ley N° 1004 de Unión Civil del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires*. Comunicado de Prensa. Buenos Aires, 24 de julio. Disponible en internet en: <<http://www.ielu.org/>> [consultado el 12 de junio de 2009].
- Iglesia Evangélica Metodista Argentina (IEMA) (2010a). *Declaración sobre la Ley de Matrimonios*. Carta del Obispo de la IEMA Frank De Nully Brown. Buenos Aires, 16 de mayo. Disponible en internet en: <<http://www.jovenesiema.org/2012/03/declaracion-sobre-la-ley-de-matrimonio.html>> [consultado el 23 de mayo de 2010].
- Iglesia Evangélica Metodista Argentina (IEMA) (2010b). *Respeto y dignidad*. Ponencia del Pastor Carlos Valle en representación del IEMA ante el Senado de la Nación con motivo del proyecto de ley de modificaciones al matrimonio [que no pudo ser leída por no acceder a ello la presidenta de la Comisión respectiva, Senadora Liliana Negre de Alonso]. Buenos Aires, 1° de julio. Disponible en internet en: <<http://www.ecupres.com.ar/>> [consultado el 2 de julio de 2010].



Iglesia Evangélica del Río de la Plata (IERP) (2000). *Hacia una comunidad de fe inclusiva: Enfoque interdisciplinario sobre la homosexualidad*. Buenos Aires, abril. Disponible en internet en: <http://www.iglesiaevangelica.org/men_quepensamos.htm> [consultado el 12 de junio de 2009].

Iglesia Evangélica del Río de la Plata (IERP) — Iglesia Evangélica Luterana Unida (IELU) (2010). «*Matrimonios del mismo sexo*». *Declaración de las Iglesias: Evangélica del Río de la Plata (IERP) y Evangélica Luterana Unida (IELU)*. Buenos Aires, 31 de mayo. Disponible en internet en: <http://www.iglesiaevangelica.org/men_hemosdicho.htm> [consultado el 31 de mayo de 2010].

Iglesia Evangélica Valdense del Río de la Plata (IEVRP) (2010). *Acto 15: Bendiciones de uniones civiles de parejas con orientaciones sexuales diferentes y bendiciones de parejas de hecho*. Colonia Valdense, Uruguay, 6 de febrero. Disponible en internet en: <<http://www.iglesiavaldense.com/wp-content/uploads/2013/12/Actos-Sinodales-2010.pdf>> [consultado el 12 de junio de 2010].

Jakobsen, Jane y Pellegrini, Ann (2004). *Love the Sin: Sexual Regulation and the Limits of Religious Tolerance*. Boston, MA: Beacon Press.

Jones, Daniel y Juan Marco Vaggione (2012). «Los vínculos entre religión y política a la luz del debate sobre matrimonio para parejas del mismo sexo en Argentina». *Civitas* 12, N° 3: pp. 522-537.

La Nación (2011). «Echaron al cura que se manifestó a favor del matrimonio gay». Buenos Aires, 7 de marzo. Disponible en internet en: <<http://www.lanacion.com.ar/1355589-echaron-al-cura-que-se-manifesto-a-favor-delmatrimonio-gay>> [consultado el 8 de febrero de 2013].



- Levine, Daniel (2008). «Conclusion: Evangelicals and Democracy: the Experience of Latin America in Context». En: Paul Freston (ed.), *Evangelical Christianity and Democracy in Latin America*. Nueva York, NY: Oxford University Press, pp. 207-223.
- Lugones, María (2007). «Heterosexualism and the colonial/modern gender system». *Hypatia* 22, N° 1: pp. 186-209.
- Lugones, María (2010). «Toward a Decolonial Feminism». *Hypatia* 25, N° 4: pp. 742-759.
- Machado, Maria das Dores Campos (2006). *Política e Religião: a participação dos evangélicos nas eleições*. Río de Janeiro, RJ: Editora da Fundação Gétulio Vargas.
- Mallimaci, Fortunato y Verónica Giménez Bèliveau (2007). «Creencias e increencia en el Cono Sur de América. Entre la religiosidad difusa, la pluralización del campo religioso y las relaciones con lo público y lo político». *Revista Argentina de Sociología* 5, N° 9: pp. 44-63.
- Paiva, Angela Randolpho (2003). *Católico, protestante, cidadão: uma comparação entre Brasil e Estados Unidos*. Belo Horizonte: Editora UFMG / Río de Janeiro, RJ: Editora do Instituto Universitário de Pesquisas do Rio de Janeiro.
- Presbítero Ignacio Blanco, Marcelo Ciaramella y Eduardo De La Serna (2010). «Preguntas que nos surgen [en la situación actual]». *Página/12* (Buenos Aires), 9 de julio. Disponible en internet en: <www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-149180-2010-07-09.html> [consultado el 1° de febrero de 2011].
- Salessi, Jorge (1995). *Médicos maleantes y maricas. Higiene, criminología y homosexualidad en la construcción de la nación Argentina. (Buenos Aires: 1871-1914)*. Rosario: Beatriz Viterbo Editora.
- Vuola, Elina (2002). *Limits of Liberation: Feminist Theology and the Ethics of Poverty and Reproduction*. Nueva York, NY: Sheffield Academic Press.



Wynarczyk, Hilario (2009). *Ciudadanos de dos mundos: El movimiento evangélico en la vida pública argentina 1980-2001*. Buenos Aires: UNSAM EDITA.

